DEPENDENCIA	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
1. INFORMACIÓN GENERAL CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	28 DE OCTUBRE DEL 2026
1.2 SECTOR:	40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
1.3 PROGRAMA:	4003 – ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
1.4 NOMBRE DE PROYECTO:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.
1.5. CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):	2024851390022
1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:	MEJORAR EL ÍNDICE DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO/MP-PDH:	ACUEDUCTOS AMPLIADOS / AMPLIAR LA RED DE ACUEDUCTO URBANO
1.8 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	AMPLIAR LA RED DE ACUEDUCTO URBANO
1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	"AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:	DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO (18.304) HABITANTES (SEGÚN CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA VIGENCIA 2018), ÁREA URBANA Y RURAL. A CORTE JUNIO 30 DE 2024.
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO. (19.764) HABITANTES FUENTE PROYECCIÓN DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA VIGENCIA 2018 DANE. ÁREA URBANA Y RURAL. A CORTE DE. TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2026
1.12 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTO(S)** 1 **INDIRECTO (S)** 4
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CATÁLOGO PRESUPUESTAL CCPET	
2.1 NOMBRE:	2024851390022 – Proyecto: Prestación de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Maní, Casanare.
2.2 CÓDIGO:	2.3.1.40.03.01
2.3 FUENTE:	1.2.4.6.00 SGP -Agua Potable y Saneamiento Básico
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece los fines esenciales del Estado, entre los cuales se destacan servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En este sentido, las autoridades de la República tienen la

responsabilidad de proteger la vida, honra, bienes, derechos y libertades de todos los residentes, además de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares.

Dentro de este marco, el Municipio se configura como una entidad territorial autónoma, encargada de orientar y ejecutar acciones administrativas dentro de su jurisdicción, con el fin de cumplir funciones constitucionales y legales, prestar servicios a su cargo y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Estas acciones deben estar fundamentadas en principios de transparencia, defensa de lo público, participación ciudadana y concurrencia en la inversión pública.

Según la Ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde ordenar gastos y celebrar contratos y convenios municipales, todo ello alineado con el Plan de Desarrollo Económico y Social y el presupuesto vigente, respetando las disposiciones jurídicas aplicables. Además, el alcalde debe proponer y ejecutar políticas públicas que solucionen las necesidades básicas insatisfechas de la población en sectores como salud, educación, saneamiento básico, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, en coordinación con otras entidades territoriales y el Gobierno Nacional, conforme a la Constitución y la ley.

El proyecto denominado "AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE". se encuentra directamente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Siempre Firmes con Maní", específicamente dentro del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objetivo es "realizar acciones para disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda y mejorar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la población maniceña".

El Municipio de Maní, departamento de Casanare, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de los objetivos establecidos en sus instrumentos de planeación territorial, identifica la necesidad de ejecutar acciones orientadas a ampliar y mejorar la cobertura del sistema público de acueducto en el área urbana, específicamente en el, sector ubicado en inmediaciones de la Manga de Coleo, mediante la ampliación de la infraestructura de distribución y la reposición del tramo existente que presenta condiciones que requieren intervención, con el propósito de garantizar el acceso al servicio de agua potable a la población del sector y fortalecer las condiciones de funcionamiento de la red existente.

De acuerdo con el diagnóstico técnico elaborado para el sector, se evidencia que corresponde a un área residencial consolidada localizada hacia la parte inferior de la Carrera 4ª/5 y sobre los ramales correspondientes a las calles 1, 2, 3 y 4, donde no se evidencia continuidad de la red pública de acueducto hacia las viviendas localizadas en dicha zona. La red existente alcanza el sector de la Carrera 4ª/5, constituyéndose en la infraestructura más próxima para una eventual ampliación, pero no se observa su prolongación hacia los ramales donde se concentra la población objeto de la intervención.

El diagnóstico identifica preliminarmente aproximadamente 72 puntos de conexión o acometidas en el área de influencia, los cuales no cuentan actualmente con conexión a la red pública de acueducto o requieren condiciones adecuadas de servicio. Esta cifra deberá ser verificada y precisada mediante el correspondiente inventario predial y de usuarios durante la etapa de estudios y diseños. Bajo una estimación preliminar de cuatro habitantes por predio, el diagnóstico señala un potencial aproximado de 288 habitantes beneficiarios, sujeto a verificación técnica y predial.

La condición actual obliga a los habitantes del sector a recurrir a fuentes alternativas de abastecimiento, principalmente pozos profundos y sistemas de extracción de agua subterránea mediante pozos comunitarios o familiares, sin que se cuente, de acuerdo con el diagnóstico, con garantía suficiente de potabilidad ni control de calidad del agua para consumo humano. Esta situación constituye una limitación para el acceso adecuado al servicio público de acueducto y genera condiciones desfavorables para la calidad de vida de la población residente.

La intervención requerida, por tanto, comprende dos componentes principales: la reposición del tramo de red existente que lo requiera y la ampliación de la red pública hacia las áreas residenciales actualmente sin continuidad de cobertura. La solución definitiva deberá determinarse mediante los estudios y diseños correspondientes, verificando el trazado, puntos de conexión, diámetros, materiales, profundidades, presiones disponibles, capacidad hidráulica, interferencias con otras redes y demás condiciones técnicas necesarias para garantizar la adecuada integración con el sistema existente.

La necesidad identificada en el se encuentra además directamente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal de Maní – Casanare 2024-2027 "Siempre Firmes con Maní", específicamente con el Eje 4 "Ordenamiento del Territorio sustentado en el agua, la biodiversidad y la producción agropecuaria", dentro del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. El Plan establece como objetivo mejorar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de la población maniceña y contempla, dentro del Programa 2.4.3.3.3 "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", la meta producto "Ampliar la red de acueducto urbano", bajo responsabilidad de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte.
En consecuencia, la intervención propuesta responde a una necesidad concreta previamente identificada mediante diagnóstico técnico y, simultáneamente, constituye una acción directamente relacionada con el cumplimiento de las metas de infraestructura y cobertura establecidas en el instrumento de planeación municipal.

La necesidad se genera debido al crecimiento urbanístico y poblacional que ha generado la construcción de nuevas viviendas y establecimientos que actualmente no cuentan con conexión al sistema de acueducto; Por lo anterior, se requiere ejecutar obras de ampliación de la red de acueducto y realizar las intervenciones necesarias para restablecer la capacidad operativa de los tramos afectados.

Desde el punto de vista de la planeación municipal, la intervención permite materializar una meta concreta del Plan de Desarrollo 2024-2027 relacionada con la ampliación de la red de acueducto urbano, articulando la inversión pública con una necesidad verificable del territorio.

La oportunidad de intervenir durante el periodo de vigencia del Plan de Desarrollo Municipal "Siempre Firmes con Maní 2024-2027" permite además avanzar en el cumplimiento de la meta de ampliar la red de acueducto urbano, contribuyendo al mejoramiento de la cobertura del servicio público y al fortalecimiento de la infraestructura de agua potable del municipio.

De igual manera, resulta oportuno definir técnicamente la solución antes de ejecutar intervenciones parciales sobre las vías y redes existentes, de manera que la ampliación y reposición se desarrollen con criterios de integralidad, funcionalidad hidráulica, seguridad, durabilidad y compatibilidad con la infraestructura de servicios públicos existente.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se ha identificado la necesidad de fortalecer la cobertura y capacidad de la infraestructura de distribución del sistema de acueducto en sectores urbanos que presentan limitaciones para el acceso al servicio.

En este contexto, el proyecto se orienta a la intervención de las redes de distribución del sistema de acueducto en el sector Manga de Coleo, donde, de acuerdo con el diagnóstico técnico realizado por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, se presenta una condición de discontinuidad de la red hacia determinados sectores residenciales, particularmente en la parte inferior de la Carrera 4ª/5 y en los ramales correspondientes a las calles 1, 2, 3 y 4.

La intervención contempla la ejecución de las obras hidráulicas necesarias para ampliar y optimizar la infraestructura existente, incluyendo el replanteo y localización de las redes, excavación, suministro e instalación de tubería de presión, ejecución de acometidas domiciliarias con micromedición, empalmes con la infraestructura existente, relleno y compactación de excavaciones y las actividades complementarias requeridas para la recuperación de las superficies viales intervenidas.

De acuerdo con el diagnóstico y el presupuesto oficial, la intervención considera como referencia la instalación de aproximadamente 1.510,88 metros lineales de tubería de presión PVC RDE 21 de 2 pulgadas y 72 acometidas domiciliarias, además de las actividades de excavación, relleno, conformación vial, suministro de base granular y transporte de materiales pétreos. Estas cantidades serán verificadas durante el replanteo y ejecución, conforme a las condiciones reales encontradas en campo y a las necesidades técnicamente justificadas.

La ejecución del proyecto deberá garantizar la adecuada articulación de las nuevas redes con la infraestructura existente, la correcta instalación y funcionamiento de los elementos hidráulicos, la calidad de los materiales y

obras ejecutadas, así como la protección de los usuarios, trabajadores, vías y demás infraestructura localizada en el área de intervención.

En consecuencia, el objeto a contratar se encuentra orientado a ejecutar integralmente las obras requeridas para ampliar, optimizar y mejorar las redes de distribución del sistema de acueducto en el sector Manga de Coleo, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura pública de abastecimiento y a la mejora de las condiciones de acceso de la población al servicio de agua potable.

4.2 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: Los bienes objeto de la presente contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
83	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8310	Servicios públicos	831015	Servicios de acueducto y alcantarillado	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
83	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8310	Servicios públicos	831015	Servicios de acueducto y alcantarillado	83101501	Abastecimiento de agua
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	72141119	Servicio de construcción de acueductos-

4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:
El detalle de las especificaciones técnicas serán las contenidas en el anexo: Especificaciones Técnicas el cual hace parte integral del presente proceso de selección. Ver anexo especificaciones técnicas.

4.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR:
Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades de localización y replanteo de las obras, excavación y adecuación de zanjas, suministro e instalación de tuberías y accesorios para la ampliación de la red de acueducto, instalación de acometidas domiciliarias, reposición de tramos y estructuras deterioradas, relleno y compactación de excavaciones, manejo y disposición final de materiales

sobrantes, reconstrucción de las áreas intervenidas y realización de pruebas de funcionamiento. Asimismo, deberá suministrar la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos, herramientas y maquinaria requeridos para la correcta ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y demás disposiciones aplicables.

Para el cumplimiento del objeto contractual y la obtención del producto esperado, el contratista deberá desarrollar, entre otras que resulten necesarias de acuerdo con los estudios, diseños y condiciones reales encontradas en campo, las siguientes actividades:

1. Realizar la localización, replanteo y materialización en campo de los tramos objeto de intervención, verificando el trazado de las redes existentes, los puntos de conexión, las condiciones de las vías, los predios y las interferencias con otros servicios públicos. Deberá efectuarse la verificación de los aproximadamente 72 puntos de conexión o acometidas identificados preliminarmente en el diagnóstico.

2. Inspeccionar el tramo existente de la Carrera 4ª/5 entre Calle 7 y Calle 1, identificado preliminarmente para reposición, determinando en campo sus características, estado de conservación, ubicación, profundidad, materiales, accesorios y condiciones de operación, de acuerdo con las definiciones de los estudios y diseños.

3. Debe implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de trabajadores, habitantes y usuarios de las vías, así como mantener condiciones adecuadas de acceso a las viviendas y circulación durante la ejecución de las obras.

4. Ejecutar las excavaciones longitudinales requeridas para la instalación de las tuberías de acueducto, conforme al trazado, dimensiones, profundidades y demás condiciones establecidas en los diseños y especificaciones técnicas del proyecto. El diagnóstico prevé preliminarmente intervenciones sobre la Carrera 4ª/5 y los ramales de las calles 1, 2, 3 y 4, además de los tramos longitudinales.

5. Realizar el manejo adecuado de los materiales provenientes de las excavaciones, incluyendo selección, acopio temporal, retiro y disposición en los sitios autorizados, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas para la obra.

6. Ejecutar la reposición de la tubería correspondiente al tramo de aproximadamente 734 m en la Carrera 4ª/5 entre Calle 7 y Calle 1, o la longitud definitiva que resulte de la verificación y diseño.

7. Construir y poner en funcionamiento los tramos de ampliación de la red de acueducto hacia el área residencial comprendiendo preliminarmente 137 m en Calle 1, 142 m en Calle 2, 129 m en Calle 3, 80 m en Calle 4 y tres tramos longitudinales de aproximadamente 50 m cada uno, sujeto a los ajustes derivados de los estudios y diseños definitivos.

8. Suministrar, transportar, instalar y poner en operación las tuberías, accesorios, conexiones, válvulas y demás elementos requeridos para conformar la red de acueducto, de acuerdo con los diámetros, materiales, especificaciones, condiciones hidráulicas y detalles constructivos definidos en los estudios y diseños.

9. Ejecutar las conexiones domiciliarias requeridas para incorporar al sistema público las viviendas y usuarios que resulten técnicamente definidos en el inventario predial y de usuarios, tomando como referencia preliminar los aproximadamente 72 puntos identificados en el diagnóstico.

10. Realizar las actividades necesarias para conectar la infraestructura nueva y/o repuesta con el sistema de acueducto existente, garantizando su compatibilidad, estabilidad, estanqueidad y adecuada operación hidráulica.
11. Una vez instaladas y verificadas las tuberías, ejecutar el relleno de las excavaciones con los materiales y procedimientos definidos en las especificaciones técnicas, realizando la compactación por capas y en las condiciones requeridas para evitar asentamientos posteriores. El diagnóstico establece expresamente la necesidad de un adecuado relleno y compactación de las zonas intervenidas.
12. Realizar las pruebas y verificaciones técnicas requeridas para comprobar la correcta instalación, continuidad, estanqueidad, funcionamiento y condiciones de operación de la infraestructura construida, antes de su puesta en servicio.
13. Ejecutar las actividades necesarias para la limpieza, lavado, desinfección y puesta en funcionamiento de los tramos intervenidos, conforme a las exigencias técnicas y sanitarias aplicables al sistema de acueducto.
14. Restituir las superficies afectadas por la ejecución de las obras hidráulicas, de conformidad con las condiciones existentes y las especificaciones técnicas definidas para el proyecto, procurando que las vías sean entregadas en condiciones iguales o mejores a las encontradas antes de la intervención. El diagnóstico establece que esta recuperación tiene carácter complementario frente a la solución hidráulica.
15. Implementar las medidas de manejo ambiental, seguridad industrial, señalización, control de riesgos y protección de la comunidad que correspondan a la ejecución de las actividades de excavación, instalación de redes y recuperación de las áreas intervenidas.
16. Realizar el control de calidad de materiales, procedimientos constructivos, instalación de tuberías, accesorios, rellenos, compactaciones y demás componentes de la obra, dejando los respectivos registros y soportes técnicos.
17. Entregar los planos y registros de obra actualizados, incluyendo la localización definitiva de las redes, accesorios, conexiones y demás elementos ejecutados, junto con los soportes de pruebas, controles de calidad y demás documentación técnica requerida para la recepción y puesta en funcionamiento de la infraestructura.

Como resultado de las actividades desarrolladas se deberá obtener una infraestructura de acueducto ampliada, repuesta, conectada y funcional, que permita extender la cobertura del servicio público hacia el sector Manga de Coleo, integrando los nuevos tramos al sistema existente y atendiendo los puntos de conexión que sean definidos técnicamente. Esta intervención se encuentra directamente articulada con la meta del Plan de Desarrollo Municipal "Ampliar la red de acueducto urbano".

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá entregar como resultado una red de acueducto ampliada y/o repuesta, técnicamente integrada al sistema existente, con las conexiones definidas en los estudios y diseños, probada y en condiciones de funcionamiento, incluyendo la recuperación de las áreas y vías afectadas por las obras. La intervención deberá responder a la necesidad identificada y permitir mejorar la cobertura del servicio en el sector.
Para el correcto cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1.Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, programación aprobada y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2.Realizar la localización y replanteo de las obras en campo, verificando previamente el trazado previsto, las condiciones reales del terreno, las vías, predios, redes existentes y demás elementos que puedan afectar la ejecución.
4.Verificar y actualizar el inventario de usuarios, viviendas y puntos de conexión o acometidas, tomando como referencia preliminar los aproximadamente 72 puntos identificados en el diagnóstico y ajustando las cantidades a las condiciones efectivamente verificadas en campo.
5.Ejecutar la reposición de la red existente en los tramos que técnicamente se determinen necesarios, particularmente en la Carrera 4ª/5 entre Calle 7 y Calle 1, cuya longitud preliminar identificada es de 734 m.
6.Construir la ampliación de la red pública de acueducto hacia el sector residencial del trazado y las características definidas en los estudios y diseños, incluyendo preliminarmente los tramos de las calles 1, 2, 3 y 4 y los tramos longitudinales identificados en el diagnóstico.
7.Suministrar, transportar, almacenar e instalar las tuberías, accesorios, válvulas, conexiones y demás elementos hidráulicos requeridos para la correcta construcción, reposición y funcionamiento de la red, de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados.
8.Ejecutar las conexiones o acometidas domiciliarias que resulten necesarias y técnicamente viables, de acuerdo con el inventario definitivo de usuarios y las condiciones particulares de cada predio.
9.Garantizar la correcta integración de la red nueva y/o repuesta con el sistema existente, verificando la compatibilidad de los elementos, condiciones de conexión, funcionamiento y capacidad hidráulica del sistema.
10.Ejecutar las excavaciones necesarias para la instalación de las redes, respetando los trazados, profundidades, anchos y demás condiciones definidas en los diseños y especificaciones técnicas.
11.Implementar las medidas de seguridad y protección durante las excavaciones y demás actividades constructivas, garantizando condiciones adecuadas para trabajadores, habitantes, peatones y usuarios de las vías del sector. El diagnóstico prevé expresamente la necesidad de mantener condiciones de acceso y circulación durante la ejecución.
12.Realizar el manejo, retiro, almacenamiento temporal y disposición de los materiales provenientes de excavación, conforme a las condiciones definidas para la obra y evitando afectaciones innecesarias sobre las áreas intervenidas.
13.Ejecutar correctamente el relleno de las zanjas y la compactación del material, utilizando los procedimientos y materiales establecidos para garantizar la estabilidad de las superficies y prevenir asentamientos posteriores.
14.Restituir las vías y superficies afectadas por la ejecución de las obras, procurando que las áreas intervenidas sean entregadas en condiciones iguales o mejores a las encontradas antes del inicio de los trabajos.
15.Realizar las pruebas, verificaciones y controles técnicos necesarios sobre las redes instaladas, con el propósito de comprobar su correcta ejecución, continuidad, estanqueidad y condiciones de operación antes de la puesta en servicio.
16.Ejecutar las actividades necesarias para el lavado, limpieza, desinfección y puesta en funcionamiento de los tramos construidos, de acuerdo con los requerimientos técnicos que sean definidos para el proyecto.

17. Informar oportunamente cualquier condición no prevista que pueda afectar el trazado, cantidades, ejecución o funcionamiento de las obras, especialmente cuando se encuentren interferencias, condiciones diferentes de las previstas, redes no identificadas o situaciones que requieran ajuste técnico.
18. No ejecutar modificaciones sustanciales al trazado, diámetros, materiales, cantidades o solución hidráulica sin la correspondiente autorización técnica y contractual, cuando tales modificaciones resulten necesarias durante la ejecución.
19. Mantener debidamente señalizadas y protegidas las áreas de trabajo, minimizando las afectaciones temporales a la movilidad y garantizando condiciones adecuadas de acceso a las viviendas del sector.
20. Proteger las redes y demás servicios públicos existentes que se encuentren dentro del área de intervención, adoptando las medidas necesarias para evitar daños durante las excavaciones y demás actividades constructivas.
21. Garantizar la calidad de los materiales y de los procedimientos constructivos, efectuando los controles y ensayos que resulten necesarios de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.
22. Mantener en obra los equipos, herramientas, personal y recursos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades, conforme a la programación contractual aprobada.
23. Llevar los registros de obra y documentación técnica correspondiente, incluyendo avances, pruebas, controles de calidad, modificaciones autorizadas, registros fotográficos y demás soportes necesarios para acreditar la correcta ejecución.
24. Elaborar y entregar la documentación final de la obra, incluyendo los planos conforme a obra de las redes efectivamente construidas y/o repuestas, localización de acometidas, accesorios y demás elementos ejecutados, junto con los soportes técnicos requeridos para la recepción de las obras.
25. Entregar las obras completamente terminadas, funcionales, limpias y libres de materiales, residuos y elementos sobrantes, garantizando que el área intervenida quede en condiciones adecuadas para su uso.
26. Cumplir las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades desarrolladas, adoptando las medidas preventivas correspondientes a excavaciones, instalación de tuberías, manipulación de materiales y tránsito en zonas de obra.
27. Implementar las medidas de manejo ambiental que correspondan a la ejecución de la obra, evitando impactos innecesarios sobre el entorno, las vías, predios y demás áreas intervenidas.
28. Cumplir las demás actividades necesarias para garantizar la terminación, puesta en operación y funcionalidad de la ampliación y reposición del sistema de acueducto, siempre que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual y se encuentren contempladas o autorizadas conforme a los documentos contractuales.

4.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato y expedir certificado de cumplimiento y satisfacción
2. Ejercer a través del jefe de la Secretaría de Obras Públicas y transporte del Municipio de Maní - Casanare la supervisión del contrato.
3. Constatar a través de la supervisión designada que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones o ampliaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.

4. Aprobar las actas generadas del contrato.
5. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.
6. Realizar el proceso de liquidación del contrato.

5. SOPORTE TÉCNICO, AMBIENTAL, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

5.1 SOPORTE TÉCNICO:

Acuerdo N° 004 de 28 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo territorial de Maní Casanare "siempre firmes con Maní 2024-2027".

- ✓ **EJE:** ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO SUSTENTADO EN EL AGUA, LA BIODIVERSIDAD Y LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
- ✓ **SECTOR:** 40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
- ✓ **PROGRAMA:** 4003 – ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
- ✓ **PROYECTO:** PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.
- ✓ **CÓDIGO BPIN:** 2024851390022
- ✓ **INDICADOR DE RESULTADO:** ACUEDUCTOS AMPLIADOS
- ✓ **META DE PRODUCTO:** AMPLIAR LA RED DE ACUEDUCTO URBANO

5.2 SOPORTES AMBIENTALES: N/A

5.3 SOPORTES LEGALES: El proceso de selección y la ejecución del contrato se regirá por las siguientes normas:

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
2. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
3. Decreto 1082 del 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
4. Acuerdo 015 de 2012, "Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio"
5. Acuerdo 011 de 2020" Por el cual, adoptan el régimen simple de Tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia Tributaria de carácter municipal" Acuerdo No. 004 de 28 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo territorial de Maní Casanare "Siempre Firmes con Maní 2024-2027".
6. Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
7. Acuerdo 013 del 26 de noviembre de 2025 "Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026.
8. Decreto 069 del 10 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026.

9. Decreto No. 025 del 05 de mayo de 2026 Por el cual se liquida el acuerdo No. 03 de 23 abril de 2026" POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".
10. Acuerdo No. 08 (31 de agosto de 2026) "por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto del municipio de Maní Casanare, para la vigencia fiscal 2026".

5.3 SOPORTE ECONÓMICO:

Para la elaboración del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el Municipio de Maní, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, tomó como referencia la Resolución No. 0108 del 28 de enero de 2025, mediante la cual se adoptan como insumo técnico de planeación los precios de referencia publicados y actualizados por la Gobernación de Casanare.

Así mismo, el presupuesto oficial se estructuró a partir de la visita técnica realizada al sitio de intervención, las cuales permitieron identificar las condiciones actuales del proyecto, definir las cantidades de obra requeridas y establecer los precios unitarios correspondientes. Para ello, se tuvo en cuenta la Resolución No. 0082 del 1 de junio de 2026, "Por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare", la cual constituye el referente técnico y económico para la estimación de los costos de las actividades previstas.

De igual manera, para la determinación de los análisis de precios unitarios (APU), se utilizaron los insumos contenidos en la base de datos CONSTRUPLAN, herramienta que integra los análisis de precios unitarios, rendimientos, materiales, mano de obra, equipos e insumos empleados como referencia para la estructuración de proyectos de infraestructura que se ejecutan en el Municipio de Maní y en el Departamento de Casanare.

El presupuesto oficial resultante fue revisado y aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Municipio de Maní, verificando que los precios unitarios, las cantidades de obra y los análisis de costos correspondan a las condiciones técnicas del proyecto y a los valores de referencia vigentes.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para atender la necesidad objeto del presente estudio previo asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 489.654.960.00), valor que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los costos administrativos, la utilidad, los imprevistos, los tributos a que haya lugar, la cobertura de riesgos y todos los demás gastos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer

el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, el Municipio de Maní en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

7. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto No. 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 Servicios de construcción $ 27.295.106.607	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 Servicios de construcción $ 27.295.106.607	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $1.091.059.175 Servicios de construcción $27.276.479.385	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - $1.940.398.620 Servicios de construcción - $27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.					

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(...)
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Maní, (280 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Los criterios de habilitación y ponderación para participar en el presente proceso de selección, se encuentran contenidos en el anexo de requisitos habilitantes.

9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a MiPymes con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare, en el Departamento de Casanare o MiPymes nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes y éstas acrediten los siguientes requisitos:

a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.

c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

►Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

►Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

►Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes, se aplicarán las siguientes reglas:

- Concurrencia entre MiPymes con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a MiPymes con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- Concurrencia entre MiPymes con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a MiPymes con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- Concurrencia entre MiPymes con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a MiPymes con domicilio en el Departamento de Casanare.
- Concurrencia entre MiPymes con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a MiPymes con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a MiPymes la Entidad solo aceptará las ofertas de MiPymes con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a MiPymes.

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y COBERTURAS

10.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reafirmó tal exigencia, estableciendo que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles debe hacer parte de los pliegos de condiciones.

El Municipio ha tenido en cuenta la metodología descrita en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos de la contratación, su clasificación, posibilidad de ocurrencia, su impacto, su asignación, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

El Municipio ha tenido en cuenta la metodología descrita en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos de la contratación, su clasificación, posibilidad de ocurrencia, su impacto, su asignación, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Se anexa al documento de estudios previos la matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles de la contratación, de manera que los proponentes puedan analizarla y estudiarla y puedan efectuar las observaciones que consideren, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

10.2 GARANTÍAS:

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, con el fin de amparar las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato así:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas.
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Equivale al 100% del valor del Anticipo	duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de la Obra	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 s.m.m.l.v.	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto.

11.CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 OBJETO A CONTRATAR:	AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
11.2. TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
11.3 PLAZO:	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
11.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE MANÍ – CASANARE.
11.5 PRESUPUESTO OFICIAL:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 489.654.960.00).
11.6 FORMA DE PAGO:	El municipio pagará el 100% valor del presente contrato de la siguiente manera: Se efectuará un giro equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, a título de anticipo, previa apertura de la cuenta bancaria de ahorros del contratista para el manejo de los recursos del anticipo del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y del plan de inversión del anticipo por parte de la supervisión del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro municipal.

	Un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante actas parciales por avance de ejecución, previa presentación de la factura o documento equivalente, registro fotográfico, previo ingreso al almacén municipal si aplica, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, a que haya lugar y amortización del anticipo. Un pago final correspondiente al saldo del valor contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa presentación del contratista del informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico, un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere. Y presentación de pólizas aprobadas y amortización del anticipo. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y documentos requeridos por el Municipio.
16.7 SUPERVISIÓN:	LA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
11.8 LIQUIDACIÓN:	SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

17. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó y elaboró, soporte económico y técnico:	Visto Bueno:	Revisó y aprobó, soporte económico y técnico:
Ing. LUDY ISLENE VEGA **Profesional Contratado SOPT**	**ANGELA CASTRO JIMÉNEZ** **Abogado Contratado SOPT**	**EFRAIN NOSSA PARRA** **Secretario de Obras Públicas y Transporte**

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:

18. REVISIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
REVISO:	V.Bo.:
IVÁN DARIO GONZÁLEZ PINTO Profesional Universitario Área de Programación - Banco de Proyectos	HENRY GARCIA ROPERO Jefe Oficina Asesora de Planeación
19. Vo. Bo. COMPONENTE JURÍDICO	
Visto Bueno:	Aprobó:
LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO Profesional Contratado OAJ	EDWIN JAYET BARRERA MORENO Jefe Oficina Asesora Jurídica